

ANEXO A LA RESOLUCION DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL ALMARCHAL», DESDE LA CORTIJADA DE LA ZARZUELA HASTA LA CORTIJADA DEL ALMARCHAL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TARIFA, PROVINCIA DE CADIZ. (V.P. 233/98)

REGISTRO DE COORDENADAS UTM

PUNTO	X	Y
1	246758,94	4005620,62
1'	246803,57	4005657,65
2	246762,76	4005592,88
2'	246812,05	4005601,28
3	246792,89	4005398,20
3'	246842,44	4005404,84
4	246809,02	4005290,84
4'	246859,00	4005289,44
5	246882,85	4005088,85
5'	246924,55	4005116,44
6	247065,65	4004910,29
6'	247102,17	4004944,44
7	247563,70	4004087,01
7'	247608,54	4004109,12
8	247554,73	40044082,59
8'	247599,19	4004062,09
9	247538,98	4004045,89
9'	247583,71	4004023,05
10	247511,50	4004002,72
10'	247554,71	4003977,49
11	247461,50	4003908,53
11'	247507,67	4003889,25
12	247449,61	4003876,97
12'	247496,73	4003860,24
13	247432,04	4003823,08
13'	247479,39	4003807,00
14	247414,97	4003738,67
14'	247464,24	4003730,18

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en cotos de caza mayor no cercados (categoría B) de la provincia de Cádiz, durante la temporada 2000-2001.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, solicitando medidas excepcionales de caza para el control de poblaciones de las especies de caza mayor: Ciervo (*Cervus elaphus*), muflón (*Ovis musimun*), gamo (Dama dama), y cabra montés (*Capra pyrenaica*), en los cotos que se relacionan en el Anexo.

Visto el acuerdo del Consejo Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, de fecha 21 de julio de 2000, sobre la conveniencia de dichas medidas.

Estando plenamente justificada la reducción de las poblaciones de ejemplares de caza mayor en los cotos que se citan, ya que durante los últimos años se ha producido un incremento importante de las poblaciones citadas, debido a diversos factores, entre los que destacan el aumento de la superficie acotada, con la consiguiente reducción del furtivismo, y la protección dispensada a las hembras y crías de estas especies, propiciándose un fuerte incremento demográfico al carecer de enemigos naturales.

Comprobando que el progresivo incremento de estas poblaciones durante los últimos años se ha traducido en efectos no deseados, tales como: La degradación de la vegetación, la dificultad para la regeneración del arbolado, y la degradación de las propias especies, pues el exceso de efectivos y el desequilibrio entre sexos ha llevado a un peor desarrollo de los individuos, con menor calidad de los trofeos y mayor vulnerabilidad ante enfermedades.

No existiendo ningún sistema viable técnicamente para reducir las poblaciones, excepto la caza mediante las modalidades que se citan para cada coto, y vista la Disposición Adicional Tercera de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, y en virtud del Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, que faculta a esta Viceconsejería para tomar medidas especiales cuando concurren circunstancias de carácter excepcional, como son la excesiva densidad y el marcado desequilibrio de sexos y a propuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

HE RESUELTO

Autorizar la captura de hembras y crías de las especies citadas, debiéndose ajustar a las siguientes condiciones:

a) El número de animales y los cotos en que se cazarán serán los determinados en el Anexo de esta Resolución. Las cifras de capturas en cada uno de los cotos se han calculado a partir de los datos del Plan Técnico de Caza aprobado, para cada uno de ellos, con especial atención a la estimación de las poblaciones y a la capacidad de carga admisible. Las modalidades a utilizar serán: Rececho, aguardo y batida.

b) Objeto: Equilibrar la densidad y la proporción de sexos de estas poblaciones.

c) Duración: El período de caza para cada coto será desde el comienzo del período hábil de cada especie hasta el 15 de abril del año 2001, para las modalidades de rececho y aguardo, y hasta el final de cada período hábil para la modalidad de batida.

d) Controles: La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz tomará las medidas oportunas que garanticen el correcto cumplimiento de las anteriores condiciones.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

ANEXO

RELACIÓN DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADOS (CATEGORÍA B), PARA LOS QUE SE AUTORIZAN MEDIDAS CINEGÉTICAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE CIERVO (*Cervus elaphus*). TEMPORADA 2000-2001.

MATRÍCULA	NOMBRE COTO	TÉRMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	NºCRIAS
CA-10.018	EL TARAMAL	SAN JOSÉ DEL VALLE	6	2
CA-10.043	EL HATILLO	SAN JOSÉ DEL VALLE	4	2
CA-10.057	EL PESO	ALCALÁ GAZULES	27	9
CA-10.061	ATRERA STA.MARÍA	ARCOS DE LA FRA	20	10
CA-10.102	EL AHIJÓN	ALCALÁ GAZULES	12	4
CA-10.103	MONTIFARTI	JEREZ DE LA FRA	18	6
CA-10.104	BREÑAS BARRIDA	UBRIQUE	8	3
CA-10.120	EL JAUTOR	ALCALÁ GAZULES	58	19
CA-10.131	CHAVARRIAS	ALGAR Y JEREZ	7	3
CA-10.133	MONTES ALCALÁ LOTE I	ALCALÁ GAZULES	16	6
CA-10.133	MONTES ALCALÁ LOTE II	ALCALÁ GAZULES	89	30
CA-10.133	MONTES ALCALÁ LOTE III	ALCALÁ GAZULES	45	15
CA-10.133	MONTES ALCALÁ LOTE IV	ALCALÁ GAZULES	4	2
CA-10.201	MURTAS	LOS BARRIOS	14	5
CA-10.229	EL ALJIBE	JEREZ DE LA FRA	16	5
CA-10.243	CARDELA	UBRIQUE	65	22
CA-10.255 CA-10.924	GRUPO ORDENADO DE COTOS: GARCISOBACO, ELCORCHADILLO, LA MOLINETA (espacios abiertos)	JEREZ DE LA FRA	43	14
CA-10.271	ISLA VERDE	MEDINA Y ALCALÁ	45	15
CA-10.278	EL MARRUFO	JEREZ DE LA FRA	32	11
CA-10.283	MEZQUETILLAS- ESPARRAGOSILLAS	BENAOCAZ-UBRIQUE	21	7
CA-10.286	GARGANTA MILLÁN	JEREZ DE LA FRA	25	8
CA-10.299	ARRAIJANOSA	ARCOS DE LA FRA	14	5
CA-10.308	LAS GARGANTILLAS	BENALUP Y ALCALÁ	30	10
CA-10.315	FATIGAS	LOS BARRIOS	36	12
CA-10.370	EL TORERO	ALCALÁ GAZULES	23	8
CA-10.373	MONTEHIGUERÓN- GUADARES	GRAZALEMA	3	1

CA-10.419	CAMPO ENCINA Y LAURELES	GRAZALEMA	9	3
CA-10.430	LAS CABRAS	JEREZ DE LA FRA	11	5
CA-10.442	LOS GARLITOS	LOS BARRIOS	6	2

MATRÍCULA	NOMBRE COTO	TÉRMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	NºCRIAS
CA-10.444	EL RINCÓN	LOS BARRIOS	14	5
CA-10.449	EL GAMIR	JEREZ DE LA FRA	48	16
CA-10.456	LA GITANA	ALCALÁ GAZULES	10	5
CA-10.607	LARIOS	ALCALÁ GAZULES	19	6
CA-10.620	MOLINO DE LAS NAVAS	LOS BARRIOS	46	15
CA-10.644	NAVAZO Y BREÑA AGUA	GRAZALEMA	4	2
CA-10.646	ATRERA-ALCORNOCOSA	ARCOS DE LA FRA	21	7
CA-10.676	LOS DORNAJOS	JEREZ DE LA FRA	11	4
CA-10.678	MOGEA ESCOBAR	ALCALÁ GAZULES	20	7
CA-10.685	MULERA	UBRIQUE	17	6
CA-10.711	LAS HERMANILLAS	LOS BARRIOS	18	6
CA-10.739	EL PEDREGOSO	TARIFA	65	22
CA-10.754	LA FANTASMA	JEREZ DE LA FRA	35	12
CA-10.762	EL COCHINO	JIMENA DE LA FRA	6	2
CA-10.885	ABANTO	JEREZ DE LA FRA	18	6
CA-10.888	DEHESA DE LAS YEGUAS	ALCALÁ GAZULES	14	5
CA-10.905	LA ALCAIRIA	JEREZ Y ALCALÁ	32	16
CA-10.916	LAS ALGAMITAS	MEDINA Y ALCALÁ	68	23
CA-10.920	LA GINETA	LOS BARRIOS	6	2
CA-10.924	LA MOLINETA	JEREZ DE LA FRA		7
CA-10.933	HUERTA PERDIDA	ALCALÁ GAZULES	30	10
CA-10.946	LOS RODADEROS	JEREZ DE LA FRA	60	10
CA-10.948	EL BALDÍO	CASTELLAR	4	2
CA-10.954	RINCÓN DE BARRIOS	LOS BARRIOS	20	7
CA-10.959	MORACHA	ALCALÁ GAZULES	65	22
CA-10.990	BREÑA-ABRAJANEJO	ARCOS DE LA FRA	4	2
CA-11.040	S.CARLOS TIRADERO	LOS BARRIOS	12	4
CA-11.042	EL PINO	LOS BARRIOS	5	2
CA-11.051	EL JILGUERO	JIMENA DE LA FRA	8	3
CA-11.053	VALDESPERA	LOS BARRIOS	80	27
CA-11.054	CERRO S. BARTOLOMÉ	JIMENA DE LA FRA	19	6
CA-11.062	VALDEINFIERNO	LOS BARRIOS	12	4
CA-11.097	LA HERRUMBROSA	BENALUP Y MEDINA	10	3
CA-11.114	LAS CASILLAS Y LOS EJES	JIMENA DE LA FRA	14	5
CA-11.117	SAN JOSÉ DE CASAS	JIMENA DE LA FRA	11	4
CA-11.135	PICADO	S. JOSÉ DEL VALLE	16	8
CA-11.155	EL BUJEÍLLO	JIMENA DE LA FRA	7	2
CA-11.180	AHOJIZ(espacios abiertos)	LOS BARRIOS	12	4
CA-11.183	LOS MONTEROS	JIMENA DE LA FRA	8	3
CA-11.184	ALBERITE	ALCALÁ GAZULES	33	22

MATRÍCULA	NOMBRE COTO	TÉRMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	NºCRIAS
CA-11.185	EL CANDALO Y GRANADILLA	ALCALÁ GAZULES Y JIMENA DE LA FRA	12	4
CA-11.187	LA GRANJA	LOS BARRIOS	55	18
CA-11.188	LA MATA DE RUIZ	VILLALUENGA	2	1
CA-11.194	OJÉN	LOS BARRIOS	10	3
CA-11.204	LAS NARANJAS	JIMENA DE LA FRA	13	4
CA-11.205	LOS BUJEOS	UBRIQUE	5	2
CA-11.235	COBALSA	JIMENA DE LA FRA	8	3
CA-11.272	LA NATERUELA LA BOBADILLA	ALCALÁ GAZULES	63	21

RELACIÓN DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADOS (CATEGORÍA B), PARA LOS QUE SE AUTORIZAN MEDIDAS CINEGÉTICAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE MUFLÓN (*Ovis musimon*). TEMPORADA 2000/2001

MATRÍCULA	NOMBRE COTO	TÉRMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	NºCRIAS
CA-10.061	ATRETA STA.MARÍA	ARCOS DE LA FRA	6	3
CA-10.120	EL JAUTOR	ALCALÁ GAZULES	20	10
CA-10.131	CHAVARRIAS	ALGAR	4	2
CA-10.133	MONTES ALCALÁ LOTE I	ALCALÁ GAZULES	4	2
CA-10.133	MONTES ALCALÁ LOTE II	ALCALÁ GAZULES	4	2
CA-10.133	MONTES ALCALÁ LOTE III	ALCALÁ GAZULES	4	2
CA-10.133	MONTES ALCALÁ LOTE IV	ALCALÁ GAZULES	2	1
CA-10.201	MURTAS	LOS BARRIOS	5	3
CA-10.243	CARDELA	UBRIQUE	12	6
CA-10.255 CA-10.924	GRUPO ORDENADO DE COTOS: GARCISOBACO. EL CORCHADILLO LA MOLINETA	JEREZ DE LA FRA	20	10
CA-10.278	EL MARRUFO	JEREZ DE LA FRA	10	5
CA-10.299	ARRAIJANOSA	ARCOS DE LA FRA	5	3
CA-10.315	FATIGAS	LOS BARRIOS	10	5
CA-10.370	EL TORERO	ALCALÁ GAZULES	6	3
CA-10.373	MONTEHIGUERÓN- GUADUARES	GRAZALEMA	8	4
CA-10.442	LOS GARLITOS	LOS BARRIOS	3	2
CA-10.444	EL RINCÓN	LOS BARRIOS	5	3
CA-10.449	EL GAMIR	JEREZ DE LA FRA	16	8

MATRÍCULA	NOMBRE COTO	TÉRMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	NºCRIÁS
CA-10.676	LOS DORNAJOS	JEREZ DE LA FRA	4	2
CA-10.762	EL COCHINO	JIMENA DE LA FRA	12	6
CA-10.888	DEHESA LAS YEGUAS	ALCALÁ GAZULES	4	2
CA-10.916	LAS ALGAMITAS	MEDINA-ALCALÁ G.	18	9
CA-10.920	LA GINETA	LOS BARRIOS	10	5
CA-10.948	EL BALDÍO	CASTELLAR FRA	12	6
CA-10.954	RINCÓN DE BARRIOS	LOS BARRIOS	10	5
CA-11.042	EL PINO	LOS BARRIOS	15	8
CA-11.051	EL JILGUERO	JIMENA DE LA FRA	12	6
CA-11.062	VALDEINFIERNO	LOS BARRIOS	4	2
CA-11.110	EL ALCACHOFAR	JIMENA DE LA FRA	10	5
CA-11.117	S.JOSÉ DE CASAS	JIMENA DE LA FRA	3	2
CA-11.180	DEHESA DE AHOJIZ	LOS BARRIOS	60	30
CA-11.204	LAS NARANJAS	JIMENA DE LA FRA	4	2
CA-11.272	LA NATERUELA-B.	ALCALÁ GAZULES	18	9

RELACIÓN DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADOS (CATEGORÍA B), PARA LOS QUE SE AUTORIZAN MEDIDASCINEGÉTICAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE GAMO (Dama dama). TEMPORADA 2000-2001.

MATRÍCULA	NOMBRE COTO	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº HEMBRAS	Nº CRÍAS
CA-10.057	EL PESO	ALCALÁ GAZULES	16	8
CA-10.061	ATRETA STA. MARÍA	ARCOS DE LA FRA	12	6
CA-10.120	EL JAUTOR	ALCALÁ GAZULES	40	20
CA-10.131	CHAVARRIAS	ALGAR	8	4
CA-10.133	MONTES ALCALÁ LOTE I	ALCALÁ GAZULES	10	5
CA-10.133	MONTES ALCALÁ LOTE II	ALCALÁ GAZULES	10	5
CA-10.133	MONTES ALCALÁ LOTE III	ALCALÁ GAZULES	10	5
CA-10.133	MONTES ALCALÁ LOTE IV	ALCALÁ GAZULES	4	2
CA-10.201	MURTAS	LOS BARRIOS	10	6
CA-10.243	CARDELA	UBRIQUE	24	12
CA-10.255 CA-10.924	GRUPO ORDENADO DE COTOS: GARCISOBACO, EL CORCHADILLO, LA MOLINETA	JEREZ DE LA FRA	30	15
CA-10.278	EL MARRUFO	JEREZ DE LA FRA	20	10
CA-10.299	ARRAIJANOSA	ARCOS DE LA FRA	10	5
CA-10.315	FATIGAS	LOS BARRIOS	16	8

MATRÍCULA	NOMBRE COTO	TÉRMINO MUNICIPAL	NºHEMBRAS	NºCRIÁS
CA-10.370	EL TORERO	ALCALÁ GAZULES	12	6
CA-10.442	LOS GARLITOS	LOS BARRIOS	6	3
CA-10.444	EL RINCÓN	LOS BARRIOS	10	6
CA-10.449	EL GAMIR	JEREZ DE LA FRA	32	16
CA-10.456	LA GITANA	ALCALÁ GAZULES	4	2
CA-10.607	LARIOS	ALCALÁ GAZULES	4	2
CA-10.620	MOLINO DE LAS NAVAS	LOS BARRIOS	4	2
CA-10.678	MOGEA ESCOBAR	ALCALÁ GAZULES	10	5
CA-10.711	LAS HERMANILLAS	LOS BARRIOS	16	8
CA-10.739	EL PEDREGOSO	TARIFA Y LOS BARRIOS	45	23
CA-10.762	EL COCHINO	JIMENA DE LA FRA	12	6
CA-10.888	DEHESA DE LAS YEGUAS	ALCALÁ GAZULES	10	5
CA-10.916	LAS ALGAMITAS	MEDINA-ALCALÁ	36	18
CA-10.920	LA GINETA	LOS BARRIOS	20	10
CA-10.948	EL BALDÍO	CASTELLAR FRA	15	7
CA-10.954	RINCÓN DE BARRIOS	LOS BARRIOS	10	5
CA-10.959	MORACHA	ALCALÁ GAZULES	15	8
CA-11.042	EL PINO	LOS BARRIOS	15	8
CA-11.051	EL JILGUERO	JIMENA DE LA FRA	4	2
CA-11.110	EL ALCACHOFAR	JIMENA DE LA FRA	10	5
CA-11.117	S.JOSÉ DE LAS CASAS	JIMENA DE LA FRA	6	3
CA-11.180	DEHESA DE AHOJIZ	LOS BARRIOS	10	5
CA-11.183	LOS MONTEROS	JIMENA DE LA FRA	14	7
CA-11.184	ALBERITE	ALCALÁ GAZULES	12	6
CA-11.187	LA GRANJA	LOS BARRIOS	18	9
CA-11.204	LAS NARANJAS	JIMENA DE LA FRA	6	3
CA-11.235	COBALSA	JIMENA DE LA FRA	12	6
CA-11.243	CARDELA	UBRIQUE	6	3
CA-11.272	NATERUELA-BOBADILLA	ALCALÁ GAZULES	36	18

RELACIÓN DE COTOS DE CAZA MAYOR NO CERCADOS (CATEGORÍA B), PARA LOS QUE SE AUTORIZAN MEDIDAS CINEGÉTICAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA ESPECIE CABRA MONTÉS (*Capra pyrenaica*). TEMPORADA 2000-2001.

MATRÍCULA	NOMBRE COTO	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº HEMBRAS	Nº CRÍAS
CA-10.419	CAMPO ENCINA Y LAURELES	GRAZALEMA	2	1
CA-10.644	EL NAVAZO Y BREÑA AGUA	GRAZALEMA	8	3
CA-11.000	EL RELOJ	GRAZALEMA	12	10
CA-11.151	SIERRA DE LÍBAR	VILLALUENGA	23	19

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48302.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hacen pública la subvención que figura como anexo a la presente Resolución.

Asociación: Renacer.
Localidad: Jerez.
Cantidad: 2.800.000.

Cádiz, 18 de septiembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Miguel Angel García de Gracia, en nombre y representación de doña Araceli Cantón Rojo, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1718/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 19 de septiembre de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García-Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de don Manuel Aguera Silvente y don Alberto Rodríguez Cervilla, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre resolución desestimatoria presunta del recurso contra Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1811/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 19 de septiembre de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García-Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de don José del Aguila del Aguila, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre resolución desestimatoria presunta del recurso contra Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1818/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 19 de septiembre de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García-Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de don Juan Cortés Gallardo, contra el